

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2021 – 00397 00

En atención a la insistencia de la accionante en cuanto al incumplimiento de la obligada en tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se ORDENA:

PRIMERO.- ABRIR incidente de desacato en contra del señor ANDRÉS RAÚL GUMÁN TORO CC. 77025819, como presidente y representante legal de FIDUCOLDEX y del señor FRANCISCO JOSÉ NOGUERA CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.401 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal para asuntos del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

SEGUNDO.- Dar traslado a los incidentados por el término de tres días, para que ejerzan su derecho de defensa e informen del cumplimiento de la orden impartida por este Estrado, allegando para el efecto el material probatorio que demuestre su cumplimiento o exponga las razones del desacato, en caso de no haber cumplido con la orden tutelar.

En particular deben aportar la prueba de la puesta en conocimiento a la peticionaria, tal como se ha requerido en autos y como se ordenó en el fallo de tutela.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto en forma personal y/o a través de cualquier medio eficaz y expedito que otorgue certeza de su enteramiento a la incidentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8a048fe8e1e487a86278b0adedc2eedd50ffdba1c1757d0f00d752b929d4cf**

Documento generado en 07/02/2022 09:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>